

ACUERDO DE VACACIONES Y FESTIVOS 2.009

**Departamentos de Asistencia Técnico y Médico**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el marco de referencia para la regulación en el año 2009 de las vacaciones, festivos y planning para los Departamentos de Asistencia Técnico y Médico.

**1. VACACIONES**

Como criterio general, las vacaciones deberán ser disfrutadas dentro del año en curso, salvo en caso de baja prolongada en que el departamento no pueda por motivos operativos concederlas antes de que finalice el año.

Para la concesión tanto de los periodos de vacaciones como de los días a recuperar y dentro de los cupos generales que se han fijado, se deberá tener en cuenta las necesidades operativas que garanticen la adecuada prestación del servicio en cada uno de los equipos de trabajo del Departamento.

**1.1. Petición de vacaciones**

Una vez publicado el acuerdo de vacaciones, cada una de las personas integradas en el departamento de asistencia técnico y médico en régimen de planning deberá solicitar las vacaciones anuales, fijadas en 29 días hábiles para el año 2009, a los responsables del departamento antes del día 26 de enero del 2009.

***Las vacaciones a disfrutar en enero y febrero se solicitarán con la mayor brevedad posible, y a partir del 22 de diciembre el departamento dará contestación en 5 días laborables desde la presentación de la solicitud. Las solicitudes realizadas con anterioridad, tendrán el mismo tratamiento que las que se presenten en dicha fecha. Debido a que el plazo para responder a estas peticiones es limitado, el criterio de preferencia que se aplicara será la fecha de entrega, salvo que se reciban varias solicitudes para un mismo periodo, durante el plazo de contestación de 5 días laborables, en cuyo caso se tendrán en cuenta los criterios de preferencia descritos en el apartado 1.4.***

***Las peticiones para el mes de marzo y hasta el 5 de abril, se deberán entregar antes del 12 de enero y serán contestadas el 31 de enero.***

La petición se formulará cumplimentando el impreso que se incluye en el anexo nº 1 bajo la denominación "PETICIÓN DE VACACIONES", señalando para cada período la preferencia de cada petición y haciendo figurar como fecha de baja la del último día trabajado en el departamento y como fecha de alta la del primer día trabajado.

Se entiende como orden de preferencia el grado de interés para cada petición, designando de esta forma los periodos de mayor interés para cada trabajador.

***El departamento entregará las solicitudes que se denieguen por estar fuera de la norma el día 5 de febrero, y las personas afectadas tendrán hasta el día 15 de febrero para formular nuevas peticiones. En el resto de los casos en que hayan de denegarse fechas solicitadas en algún período por coincidencia de personas, y prioridad de otras según los criterios definidos más adelante, el departamento informará al interesado por escrito, reflejando los motivos de la denegación, y consensuará con él fechas posibles de disfrute. La empresa indicará al trabajador afectado quienes son las personas implicadas en caso de coincidencia de fechas o con personas que presenten situaciones equiparables, para que posteriormente se aplique la decisión por orden de prioridad, por mutuo acuerdo o por sorteo, sucesivamente. De las denegaciones se facilitará copia al Comité de Empresa.***

Las solicitudes serán respondidas por el departamento, confirmando la concesión por escrito, el día 31 de marzo, fecha en la que se publicará también el planning anual del departamento. Las fechas solicitadas a

las que no se haya dado respuesta en esta fecha se considerarán concedidas. Se entregará copia del planning anual a la representación de los trabajadores.

El departamento quince días antes de que finalice el plazo de solicitudes, mediante nota informativa a todo el personal, recordará la necesidad de que se soliciten las vacaciones en el plazo establecido.

Quienes no soliciten las vacaciones dentro del plazo establecido, **habrán de adaptarse a las fechas que queden disponibles en el planning después de haberse planificado las vacaciones de todos aquellos que sí las hubieren pedido dentro del plazo.** La empresa informará a las personas que no hayan presentado todas sus peticiones, después de publicar el planning, de las semanas vacantes para hagan sus peticiones en dichos periodos vacantes. En caso de baja por I.T. ó maternidad, se contactará con las personas afectadas para que conozcan la norma y realicen su petición dentro del plazo. No obstante, se dará tratamiento excepcional a situaciones excepcionales.

## **1.2. Condiciones de petición de vacaciones**

- No podrán elegirse incluyendo en las mismas fines de semana en los que por planning corresponda trabajar, excepto en los meses de Enero, Febrero y Noviembre, donde se podrán disfrutar las vacaciones en un solo periodo (ó un mínimo de 22 días hábiles) incluyendo en las mismas los fines de semana que por planning corresponde trabajar.
- Posibilidad de fraccionar hasta en 5 periodos.  
Para los días de vacaciones que, por ajuste por parte de la empresa del periodo solicitado, queden sueltos, el trabajador podrá, sin obligación de adjuntarlos a otros periodos, disfrutarlo/ los de manera unitaria antes del final del año en curso, siempre y cuando el resto de las vacaciones se coja en un máximo de 5 periodos.
- Derecho a disfrute de 5 días laborables coincidentes con una semana natural entre 15 de junio y 13 de septiembre (periodo estival) siempre que se hubieran disfrutado al menos nueve días laborables antes del 15 de junio.  
En caso de que la empresa sólo pueda conceder un periodo de menos de 5 días por razones de cupo, deberá conceder el resto de los días hasta completar los 5 días en periodo de verano; estos días se contabilizarán a efectos de cupo de vacaciones y días a recuperar.

En caso de que sea el propio trabajador quien elija un periodo de menos de 5 días, habiendo otros periodos disponibles de 5 días laborables, no podrá solicitar el resto de los días hasta completar los 5.

Para el año 2009 se mantienen los cupos de vacaciones durante el periodo de verano de forma que, además de que todas las personas puedan disfrutar de una semana, queden disponibles varios periodos para los turnos de mañana, tarde y noche que permitan disfrutar de una segunda semana consecutiva.

Como el criterio de preferencia es la antigüedad, todas las personas que se hayan incorporado en el año 1999 y en años anteriores podrán solicitar un periodo de dos semanas en periodo de verano. Una vez asignados estos periodos y si quedasen periodos vacantes para disfrutar de una segunda semana, se informará a la plataforma como máximo el 10 de marzo 2009 para que las personas interesadas hagan las solicitudes que se asignarán de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos.

Prioridad en la elección de fechas para la semana de vacaciones en el periodo estival, y para una segunda semana dentro del mismo periodo, si existe cupo, a quienes disfruten al menos nueve días laborables dentro del primer trimestre, como criterio general. Esta prioridad de aplicara siempre entre solicitudes con el mismo orden de preferencia. Para el año 2009, el periodo que dará prioridad será desde el 12 de enero al 03 de mayo, exceptuando la Semana Santa (del 06 de abril al 12 de abril) que no contara a tal efecto. Si la empresa sólo pudiera conceder un periodo de menos de 9 días por razones de cupo, deberá considerar todas las solicitudes para el primer trimestre, como preferentes para el periodo estival.

**COMFIA-CCOO SEGUROS** agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.ccoo.es - [www.comfia.info](http://www.comfia.info) - [www.comfia.net/seguros/](http://www.comfia.net/seguros/)

adherida a la [unión network international](http://www.uninetwork.com)

- Los puntos anteriores rigen para encargados de asistencia y supervisores, aunque para estos últimos se aplicará cierto criterio de flexibilidad en función de los cupos y de la operativa.

### **1.3. Períodos parcialmente excluyentes**

*El periodo de verano (15 de junio a 13 de septiembre), la Semana Santa (06 al 12 de abril), la semana siguiente a la Semana Santa (13 al 19 de abril) y el periodo de Navidad (21 de diciembre 2009 al 10 de enero 2010) se consideran parcialmente excluyentes, pudiendo disfrutar vacaciones un máximo determinado de personas al mismo tiempo, y por un período máximo de 5 días laborables, coincidiendo con una semana natural, excepto para los cupos establecidos anteriormente para disfrutar de una segunda semana en periodo de verano. Las condiciones y los criterios de prioridad que se utilizarán serán los mismos que para la concesión de la primera semana.*

**El cupo máximo para encargados de asistencia por turno y por semana, calculado en puestos equivalentes a jornada completa, será el siguiente:**

	<b>Mañana</b>	<b>Tarde</b>
06 al 12 de abril	7	5
13 al 19 de abril	4	3
15 al 28 de junio	10	8
29 de junio al 12 de julio	8	6
13 de julio al 16 de agosto	7	5
17 de agosto a 23 de agosto	6	4
24 de agosto al 30 de agosto	7	5
31 de agosto al 13 de septiembre	9	7
21 de diciembre al 03 de enero	7	5
04 de enero al 10 de enero	7	5

Durante el periodo de verano, y como parte del cupo general, se fija un cupo de 4 puestos por semana en el turno de mañana y de 1 para el turno de tarde para distribuir los periodos de dos semanas consecutivas. Las personas que por antigüedad, tengan derecho a dos semanas consecutivas en verano, pero solo soliciten una, no formaran parte de estos cupos.

El cupo para supervisores y coordinadores en los periodos parcialmente excluyentes será de 1 persona por día y turno. Durante el periodo de verano, los supervisores y coordinadores podrán disfrutar de un periodo de 2 semanas.

Para el equipo de noche las condiciones serán comunes al resto de encargados y se podrán disfrutar periodos de vacaciones solamente en las semanas en las que corresponde trabajar de día.

El encargado de noche no contabilizará en los cupos anteriormente reflejados, siempre y cuando haya pedido sus vacaciones antes del 25 de enero.

El cupo para los periodos parcialmente excluyentes es, por día, de un encargado de noche y de 2 encargados para el resto del año.

- En todo caso, se adaptarán los criterios anteriores a las peculiaridades de este equipo con criterios de flexibilidad, siempre y cuando lo permita la cobertura.

El cupo para los encargados que tienen un planning de solo fin de semana, será de un encargado por día.

#### **1.4. Criterios generales de preferencia en la concesión de vacaciones**

Los periodos se concederán estudiando todas las peticiones con orden de preferencia 1 en una primera fase hasta conceder este primer periodo a todo el equipo. Posteriormente se contestarán las solicitudes de preferencia 2, 3, etc sucesivamente.

Después de considerar los criterios operativos definidos en 1.2., y teniendo en cuenta que se podrá utilizar una prioridad en un único periodo, en caso de coincidencia las preferencias vendrán marcadas por los siguientes criterios de prioridad:

1. Situación familiar: hijos escolarizados (en períodos de vacaciones escolares). Este criterio de preferencia sólo se podrá utilizar para un solo periodo en todo el año, coincidiendo con vacaciones escolares. Para que quede claro qué periodo se solicita con este criterio de preferencia, se anotará como observación “ Periodo preferente por tener hijos escolarizados”
2. Antigüedad en la empresa para solicitar una segunda semana en periodo de verano.
3. Quien no pida vacaciones en verano tendrá prioridad en el resto del año, una vez aplicados los criterios de prioridad del orden de preferencia y de la situación familiar.
4. Antigüedad en la empresa (el criterio de antigüedad pura se podrá utilizar para un solo periodo. Para el resto de los periodos, este criterio no se aplicará entre personas con una antigüedad superior a 3 años).

**Las personas que soliciten una semana de vacaciones en Semana Santa ó en Navidad con preferencia -1- y que pidan un periodo en julio ó agosto con preferencia -2- seguirán manteniendo prioridad sobre las personas que lleven menos de 1 año y medio en la empresa y que hayan solicitado su semana de verano (julio / agosto) con preferencia -1-**

5. No haber disfrutado las vacaciones en períodos preferentes en años anteriores por denegados del departamento.

En caso de coincidencia de fechas solicitadas entre dos ó más personas que presenten situaciones equiparables, la empresa informará de quienes son las personas implicadas. Cualquier persona podrá solicitar a partir del 3 de abril que se anote por escrito en su periodo denegado quienes son las personas que tienen este mismo periodo concedido.

En caso de que un encargado causase baja definitiva en la empresa teniendo periodos de vacaciones concedidos, la empresa informará al resto de encargados de los periodos que quedarán vacantes por este motivo, pudiendo por tanto aquellas personas que lo solicitaron y se les denegó en su momento, tener la opción de volver a solicitarlo.

#### **2. DIAS FESTIVOS**

Se reconoce el derecho al disfrute de los 14 festivos establecidos por ley en el año, y por consiguiente se establece que por cada día festivo trabajado corresponderá recuperar 1 día y cobrar 1 día (esto es, el 100% de la retribución diaria).

*Condiciones de recuperación de un festivo*

La solicitud se formulará, cumplimentando el impreso “FESTIVOS 2009” adjunto en anexo nº2 con un mínimo **de 15 días de antelación**.

**COMFIA-CCOO SEGUROS** agrupación

**Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.**

**seguros@comfia.ccoo.es - [www.comfia.info](http://www.comfia.info) - [www.comfia.net/seguros/](http://www.comfia.net/seguros/)**

adherida a la **unión network international**

***El departamento, en general, contestará como mínimo un mes antes de la fecha solicitada, salvo en los casos en los que se pidan 3 días a recuperar juntos, en cuyo caso se dará contestación con un plazo de 2 meses antes del disfrute. En todo caso, el departamento dispondrá de un plazo de 7 días a partir del lunes siguiente a la petición para comunicar la respuesta, excepto para las peticiones de marzo y abril se dispondrá de un plazo de 15 días para contestar.***

La respuesta tanto para denegados como para concedidos deberá ser entregada como hasta ahora, por escrito al trabajador. En caso de no recibir contestación su primer día trabajado después de vencer el plazo máximo de respuesta, se considerará concedido. En caso de que este día coincida con periodo de vacaciones o situación de IT, la comunicación del denegado se hará a través de telegrama. El envío del telegrama supondrá tácitamente la denegación aunque el destinatario no pudiera recibirlo por ausencia.

***En el caso de las personas que forman parte del sistema Teletrabajo, se podrá comunicar los denegados por email y esta opción se considerará igualmente válida.***

Los criterios de preferencia para la concesión de días a recuperar serán los siguientes:

1. Quien lo haya solicitado antes del 25 de enero 2009.
2. La fecha de petición cuando la solicitud haya sido realizada con posterioridad al 25 de enero 2009.
3. Sorteo entre las personas que estén en situación de igualdad.

No podrán solicitarse días a recuperar en las fechas siguientes:

- Del 03 al 19 de abril del 2009 (ambos incluidos) salvo el día 17 de abril por la tarde para el cual se determinará el cupo en función de la previsión de actividad.
- del 14 al 23 de agosto 2009 (ambos incluidos)
- del 21 de diciembre del 2009 al 03 de enero 2010 (ambos incluidos).
- el primer día laborable antes y después de un puente y de un festivo.
- el primer día laborable de la operación salida y regreso del periodo estival (julio y agosto).
- en días laborables en medio de un puente habrá un cupo de 1 persona por turno.
- entre el 4 y el 8 de enero 2010 (ambos incluidos).
- 

En el caso de que posteriormente se decidiera aumentar el cupo en los periodos anteriores, se informaría al personal del departamento con la suficiente antelación para que todos pudieran optar a recuperar en estos días.

Para el equipo de noche las condiciones serán comunes al resto de encargados y se podrán disfrutar de los días a recuperar solamente en las semanas en las que les corresponde trabajar de día, siendo el cupo de una persona por día.

De forma excepcional, cuando el encargado esté en turno de noche y cuando la cobertura lo permita, la empresa informará de la posibilidad de pedir un día a recuperar.

Los encargados que trabajan solo los fines de semana dispondrán de 6 días, que podrán solicitar a recuperar en viernes.

#### **Días a recuperar en días festivos:**

***Existe la posibilidad solicitar disfrutar el festivo el mismo día festivo cuando por planning corresponda trabajarlo.***

***Las personas interesadas en disfrutar de los festivos el mismo día del festivo (“autorrecuperar”) podrán hacer su petición con la relación de festivos que solicita al mismo tiempo que su petición de vacaciones antes del día 25 de enero 2009.***

COMFIA-CCOO SEGUROS agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.ccoo.es - [www.comfia.info](http://www.comfia.info) - [www.comfia.net/seguros/](http://www.comfia.net/seguros/)

adherida a la [unión network international](http://www.uninetwork.com)

**Las solicitudes para disfrutar de los festivos 09 y 10 de abril se responderán el 27 de febrero. Las peticiones para los días 1 de mayo, 12 de octubre, 8 de diciembre y 06 de enero 2010 serán contestadas el 1 de abril. Si después de haber respondido a todas las solicitudes, no se alcanzase una cobertura similar a la de los fines de semana, se designarán que personas tendrán que autorecuperar alguno de estos días. Se informará el 06 de marzo quienes tienen que librar el 09 y de 10 de abril, y el 7 de abril para los días 1 de mayo, 12 de octubre, 08 de diciembre y 06 de enero 2010. Además, se designarán preferentemente a las personas que más festivos hayan trabajado durante el año 2008 y hasta la fecha. Este punto será de aplicación para encargados, supervisores y coordinadores.**

**Los criterios de preferencia serán iguales que los definidos anteriormente de forma general.**

#### **Días a recuperar en periodo de verano:**

Se podrá recuperar un máximo de 1 día en los meses de julio y agosto (no un día por mes, sino un día en total) y el cupo máximo será de 1 persona por día y turno.

#### **Días a recuperar en fines de semana:**

Para el año 2009 se establecen los siguientes cupos para disfrutar días a recuperar en fines de semana:

- turno de mañana: 2 fines de semana enteros y 2 domingos sueltos
- turno de tarde: 2 fines de semana
- turno de noche: no es posible solicitar días a recuperar en fines de semana en el turno de noche.

No se podrán solicitar días a recuperar en los siguientes fines de semana: Semana Santa (04 y 05 abril, 11 y 12 de abril), 2 y 3 de mayo, los fines de semana del mes de agosto, 10 y 11 de octubre, 5 y 6 de diciembre y en Navidad ( 26 y 27 de diciembre y 2 y 3 de enero 2010).

Antes del 12 enero 2009 se realizará un sorteo para asignar un número de orden a cada persona. Cada persona podrá elegir en función del orden asignado el fin de semana que le interese entre los que estén disponibles. Se procederá de igual manera para los domingos sueltos que se podrán recuperar en el turno de mañana. Si se consigue asignar un fin de semana a cada persona, se asignará un segundo fin de semana en una segunda ronda con el mismo método. Se publicará la relación de los fines de semana asignados para todo el año el día 27 de febrero 2009.

Estos cupos están condicionados a los niveles de actividad y distribución actuales. Por lo tanto este sistema se confirmará de forma trimestral y se podrá suprimir en caso de que se constaten unos cambios significativos en los puntos anteriores.

#### **Con carácter general, podrán:**

- solicitarse días a recuperar antes de haber llegado el festivo al que corresponde.
- unirse días a recuperar a vacaciones y a días libres por planning
- pedirse varios días a recuperar juntos salvo en el periodo de verano

El departamento publicará el cupo máximo de personas que puedan estar de vacaciones o con días a recuperar fuera de los periodos con restricciones. En diciembre se publicarán los cupos para el periodo de enero a 14 de junio y a finales de septiembre los cupos para el periodo de octubre a diciembre.

**En caso de que no se haya solicitado día a recuperar por un día festivo incluido en un periodo de baja por IT o de baja maternal ó de permiso retribuido, o que éste no haya sido contestado al no haberse agotado el plazo, este día festivo no dará derecho a un día a recuperar. Si la enfermedad se produjera en el día a recuperar concedido, el trabajador perdería ese día/s a recuperar ya concedido/s. En la lista de días festivos, los días concedidos se asignarán de forma cronológica con el mismo orden que la fecha de respuesta.**

COMFIA-CCOO SEGUROS agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.ccoo.es - [www.comfia.info](http://www.comfia.info) - [www.comfia.net/seguros/](http://www.comfia.net/seguros/)

adherida a la [unión network international](http://www.uninetwork.com)

En caso de cambio de jornada, tanto las vacaciones como días a recuperar están referidos a días naturales, independientemente del tipo de jornada que se realice.

Los días a recuperar correspondientes a festivos del año 2009 que no se hayan disfrutado durante el año se podrán disfrutar, con carácter totalmente excepcional, antes del 14 de marzo del 2010.

**Se deberá entregar la petición de esos días pendientes antes del 14 de enero 2010; en caso de no respetar este punto, se perderá dichos días.**

### **Planning Navidades:**

Para las fechas de Navidad, 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero, se distribuirán los equipos con los siguientes criterios de equidad:

Todos los trabajadores podrán disfrutar de al menos un día libre: 25 de diciembre o 1 de enero para las personas del turno de mañana y 24 de diciembre o 31 de diciembre para las personas de los turnos de tarde y noche.

En un principio y con esta finalidad, cada persona deberá trabajar uno de los dos días, independientemente de su ritmo de planning y de las vacaciones que tenga concedidas.

- Como la cobertura del turno de mañana lo permite, las personas de este turno que hayan trabajado menos de 5 festivos a lo largo de todo el año tendrán prioridad para recuperar los dos días: 25 diciembre y 1 enero 2009, en base a los cupos que se establezcan.
- Las personas del turno de tarde, podrán solicitar además a autorrecuperar los días 25 de diciembre y 1 enero, aplicándose el criterio de preferencia descrito en el apartado de días a recuperar en festivos.
- Tendrán preferencia en la elección del día libre quienes no hayan podido disfrutar el día elegido el año anterior.
- Se hará un sorteo entre las personas que estén en situación de igualdad.

Si después de haber asignado un día libre a todo el mundo, según los criterios expuestos anteriormente, se pudiera ampliar aun más los cupos de alguno de estos días, se realizara un sorteo para determinar que personas serán beneficiadas.

***Se podrán solicitar desde principio de año las preferencias para librar en Navidad, y en todo caso la petición con la preferencia deberá entregarse antes del 1 de septiembre. El departamento publicará el planning de los mencionados días antes del 1 de noviembre del 2009.***

El presente acuerdo se mantendrá en vigor hasta el día 10 de enero del 2010 con carácter global, y salvo que los criterios aquí definidos resultaran contradichos por una norma legal que afecte a la empresa, ó que surgieran causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la empresa, que hicieran inviable su aplicación.

Ante cualquier circunstancia que induzca razonablemente a la empresa a suponer que se va a ver alterada la planificación de vacaciones prevista en el presente acuerdo, se informará a las representaciones sociales y se mantendrá una reunión para reconsiderar el tema.

En caso de conflicto, siempre que el trabajador lo solicite, se dará tratamiento al caso en la comisión mixta.